

Fh N° 902676



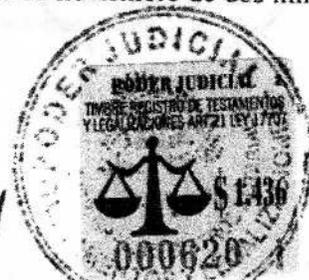
ESC. MARIA NOEL YARZABAL INFANZON - 17649/3

ART 6  
MON: \$1812  
Montevideo: \$281.

\$ 281,00  
068389 99

MARIA NOEL YARZABAL INFANZON, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) SOSTINO SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Agosto de 2015, Inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 16 de Setiembre de 2015 con el número 110734 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 5 de Octubre de 2015 y el 22 de Setiembre de 2015 respectivamente. La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. b) De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. c) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, de fecha 2 de Diciembre de 2015 se designó como Presidente del Directorio a **Federico COUTO PETRIDES**, único director, cargo vigente a la fecha y con facultades suficientes. II) La sociedad dio cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 17.904, según Declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el día 19 de mayo de 2016 con el número 6891. III) La sociedad tiene domicilio en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad y está inscrita en el R.U.T. con el número 217663020015. IV) La sociedad es persona jurídica uruguaya regida por la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la sociedad y a efectos de su presentación ante las Oficinas Públicas y/o Privadas, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de noviembre de dos mil dieciséis.-

4 *Ma. Noel Yarzábal Infanzón*  
Ma. Noel Yarzábal Infanzón



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA NOEL YARZABAL INFANZON es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fh Número 902676 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de noviembre de dos mil dieciseis.-

Est. ANA MARIA VICENTINO  
Sub Inspectora (Int)  
Inspección Gral. de Reg. Notarios





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		Sub Inspector (Interino)	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Noviembre de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001607633801KG		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		 Adriana Puccio M.RREE



## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -2- hoja(s).

Quito a, 22 MAR. 2017

**TGA**  
*Tamara Garcés Almeida*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO




*Adriana Eche*  
M. 22.17

Documento Aprobado: CERTIFICACION NOTARIAL

To verify the accuracy of this Apostille see <http://www.mec.gov>.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the capacity of the signatory of the document.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emite.

Esta Apostilla solo puede verificar en la medida de lo posible la autenticidad de la firma y la capacidad del signatario del documento público.

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the capacity of the signatory of the document.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emite.

Esta Apostilla solo puede verificar en la medida de lo posible la autenticidad de la firma y la capacidad del signatario del documento público.

